



GUÍA PARA EL USUARIO DEL REGISTRO NACIONAL AERONAVE

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

EL USUARIO QUE SOLICITE INSCRIBIR EL DOMINIO DE UNA AERONAVE EN EL REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES, POR EL MOTIVO QUE MÁS ABAJO SE INDICA, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES :

1. Para Aeronaves Adquiridas en el País

a. Personas Naturales Chilenas

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves. ➡
- Título de Dominio (Escritura Pública; Contrato de Compraventa u otro instrumento privado) protocolizado ante Notario Público en Chile.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

b. Personas Naturales Extranjeras

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves. ➡
- Título de Dominio (Escritura Pública; Contrato de Compraventa u otro instrumento privado) protocolizado ante Notario Público en Chile.
- Copia de la Visa de permanencia y un certificado autorizado ante Notario Público, que acredite el ejercicio de profesión, empleo o industria permanente en el país (a lo menos 3 años de antigüedad).
- Cualquier otro antecedente que el Conservador de Aeronaves estime pertinente.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

c. Personas Jurídicas Chilenas

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves. ➡
- Título de Dominio (Escritura Pública; Contrato de Compraventa u otro instrumento privado) protocolizado ante Notario Público en Chile.

- Copias autorizadas ante Notario Público; de la escritura de constitución de la sociedad; de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo y publicación del extracto en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a treinta días, contados desde que se requiere la inscripción.
- Código de verificación correspondiente en el caso de sociedades constituidas bajo la ley N° 20.659 “Tu Empresa en un Día”.
- Si es un Club Aéreo y se constituyó conforme a las disposiciones de la ley de deportes, debe acompañar los estatutos y la autorización otorgada por el organismo correspondiente.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

d. Personas Jurídicas Extranjeras

- Solicitud al Registro Nacional de Aeronaves. 
- Título de Dominio (Escritura Pública; Contrato de Compraventa u otro instrumento privado) protocolizado ante Notario Público en Chile.
- Declaración de impuesto a la renta de los últimos tres años.
- Cualquier otro antecedente que el Conservador de Aeronaves estime pertinente.
- Pago de los derechos de inscripción, de acuerdo a los montos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.